

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

31 DE MARZO DE 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil quince, siendo las 15:18, se instala en sesión ordinaria, en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la comisión, concejales: Anabel Hermosa, Eddy Sanchez; Cristina Cevallos, Alterna del concejal Mario Guayasamín; y, Karen Sánchez quien preside la sesión.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios: Abg. Paola Matute y Crnl. Max Campos, funcionarios de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; Dra. Norma Reyes y Sr. Christian Aguilar, funcionarios del despacho de la concejala Karen Sánchez; Abg. Cristina Arteaga, funcionaria del despacho de la concejala Anabel Hermosa; Dr. Iván Martínez, funcionario del despacho del concejal Mario Guayasamín; Sra. María Isabel López y Dr. Hernán Altamirano, funcionarios del despacho del concejal Eddy Sánchez.

Secretaría constata que existe el quórum legal y reglamentario y se da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado sin ninguna observación.

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones de la Comisión, realizadas en las siguientes fechas:

- 28 de noviembre de 2014,
- 9 de diciembre de 2014,
- 14 de enero de 2015; y,
- 3 de marzo de 2015

Las actas del 28 de noviembre, 9 de diciembre de 2014 y 14 de enero de 2015, son aprobadas sin ninguna observación y con el voto salvado de la concejala Cristina Cevallos, en virtud que no se entraba presente en dichas sesiones.

El acta del 3 de marzo de 2015, no se aprueba, en virtud de que no se cuenta con el quórum reglamentario.

2. Lanzamiento oficial de los talleres para la reforma de la Ordenanza No. 201, de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, de 13 de diciembre de 2006.

Crnl. Max Campos, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Indica que para llevar a cabo la propuesta para la reforma de la Ordenanza No. 201, se ha planteado una hoja de ruta que permita entender todo el sistema de seguridad ciudadana, está basada en la normativa legal y constitucional. Inicia la presentación, la misma que se adjunta a la presente acta como anexo 1 y que contienen lo siguiente:

- **Componente 1.- Políticas, gestión local y sistema de seguridad ciudadana**
 - 1.1 Programa de Seguridad ciudadana en el DMQ
 - 1.2 Política Nacional de Seguridad Integral
 - 1.3 Gestión Local de la Seguridad Ciudadana y de la Convivencia desde el enfoque de derechos humanos
 - 1.4 Sistema de Seguridad Ciudadana actual

- **Componente 2.- Normativa Legal**
 - 2.1 Normativa legal en el Ecuador, anclada a la Seguridad Ciudadana
 - 2.2 Estructura del Sistema de Seguridad Ciudadana
 - 2.3 Los Consejos de Seguridad Ciudadana como instancias de coproducción de seguridad

- **Componente 3.- La Seguridad vial como eje de seguridad ciudadana**
 - 3.1 Prevención, control y respuesta

- **Componente 4.- Gestión de Riesgos**
 - 4.1 Prevención de desastres naturales y antrópicos
 - 4.2 Respuesta y reincidencia

- **Competencia 5.- Prevención del delito y la violencia; participación ciudadana**
 - 5.1 El espacio público, control y apropiación
 - 5.2 La participación ciudadana como eje fundamental en el desarrollo de políticas de seguridad ciudadana local

- **Actividades complementarias.-**
 - Presentación de la propuesta de Ordenanza a la Comisión
 - Discusión del proyecto
 - Presentación al Concejo

Siendo las 15:30 sale de la sala de sesiones la concejala Anabel Hermosa

Indica que una vez que se cumpla este cronograma y se conozca profundamente sobre la política, la estrategia y el sistema que se está proponiendo, se presentará la propuesta de reforma a la Comisión para su discusión y posterior aprobación en el Concejo; los talleres se realizarán en las instalaciones del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

Concejala Cristina Cevallos: Consulta cuál es objetivo del componente 1.

Crnl. Max Campos, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que la finalidad del componente 1 es conocer la normativa existente, como se generó la Ordenanza No. 201, como se ancló al sistema legal anterior y como se puede adoptar y recabar toda esta información conforme a la nueva disposición legal constitucional existente, así como las competencias que tienen los Gobiernos Locales.

Concejal Eddy Sánchez: Solicita que la actividad complementaria de presentación de propuesta de la ordenanza se realice en la primera semana de mayo, y la discusión del

proyecto y presentación al Concejo, se adelante a la segunda semana de mayo, a fin de ganar tiempo, consulta si en el taller se va a contar con la presencia de actores sociales, organizaciones ciudadanas, etc., o si va a ser un taller netamente técnico institucional, para luego socializar el proyecto de ordenanza.

Crnl. Max Campos, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Informa que la idea es trabajar en un taller netamente técnico institucional, basados en la Ordenanza 201, y posterior a eso se realizaría la socialización de la política que se está planteando.

Concejala Cristina Cevallos: Solicita que para el componente 5.2, se tome en consideración la propuesta de ordenanza de participación ciudadana, que ya establece un mecanismo de participación, a fin de aunar esfuerzos y no hacer un doble esfuerzo.

Crnl. Max Campos, funcionario de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Indica que si está tomado en consideración este tema, basados en el ámbito de seguridad, para lo cual, se ha conversado con la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que es quien tiene la competencia de participación ciudadana.

Concejala Karen Sánchez: Solicita a los miembros de la Comisión que asistan a los talleres o a su vez envíen a su delegado, para alimentar al proyecto de Ordenanza. Solicita a Secretaría se someta a votación la hoja de ruta presentada.

Secretaría proceda a tomar votación:

Concejala Cristina Cevallos: A favor con las observaciones presentadas.

Concejal Eddy Sánchez: Aprobado.

Concejala Karen Sánchez: Aprobado.

Con tres votos a favor la Comisión aprueba la hoja de ruta de los talleres para la reforma de la Ordenanza No. 201, de Seguridad y Convivencia Ciudadanas, de 13 de diciembre de 2006.

3. Conocimiento y resolución del Proyecto de Resolución presentado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, respecto de la niña Estefanía Cóndor Quishpe.

Abg. Paola Matute, funcionaria de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Inicia que en el mes de septiembre de 2013 ingresa una solicitud por parte de la señora Dayana Quishpe Quishpe, para que se tomo en consideración la ayuda a una segunda hija del señor Miltón Cóndor Suntaxi, quien falleció en el siniestro en el túnel de la Av. Tufiño y Gualaquiza, en tal virtud la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad mantuvo una reunión con las Secretarías de: Educación, Inclusión Social, de Salud, y Dirección Metropolitana Financiera, a fin de obtener un proyecto de resolución, el mismo que se presenta a la Comisión y que se adjunta a la presenta acta como anexo 2 y que contiene:

- Considerando
- Artículo 1

- Artículo 2
- Artículo 3
- Artículo 4
- Disposición general única
- Disposición transitoria
- Disposición final

Concejal Eddy Sánchez: Indica que tiene una duda con la disposición general única, respecto a si es procedente la retroactividad, y si se hizo la consulta sobre esto.

Abg. Paola Matute, funcionaria de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad: Manifiesta que como parte de la reunión mantenida para el análisis del proyecto de resolución, la Dirección Metropolitana Financiera, que es la competente en el tema presupuestario, no presentó observaciones, adicionalmente la referencia se hace en virtud de que la resolución 537 es del mes de agosto de 2013, en la cual se hace mención de que las obligaciones se correrán desde el 15 de julio de 2013, que fue la fecha en la que se generó el siniestro; para esta resolución se considero la fecha de la solicitud presentada.

Concejal Eddy Sánchez: Solicita se corrija la fecha de la solicitud ya que en el penúltimo considerando indica 3 de septiembre y en lo disposición transitoria 13 de septiembre.

Concejala Karen Sánchez: Solicita que se proceda con la votación al proyecto de resolución, tomando en consideración la observación planteada por el concejal Eddy Sánchez.

Secretaría procede a tomar votación:

Concejala Cristina Cevallos: A favor con las observaciones presentadas.

Concejal Eddy Sánchez: A favor.

Concejala Karen Sánchez: A favor.

Con tres votos a favor la Comisión aprueba el Proyecto de Resolución presentado por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, respecto de la niña Estefanía Córdor Quishpe, y **resuelve:** remitir al Concejo Metropolitano para su análisis y aprobación.

Siendo las 15:58, y al haberse agotado los puntos del orden del día, se levanta la sesión. Firman para constancia de lo actuado, la señora Presidenta de la Comisión, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Sra. Karen Sánchez
**Presidenta de la Comisión de Seguridad,
 Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos**

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
**Secretario General del Concejo
 Metropolitano de Quito**

VLJ

ANEXO

1

HOJA DE RUTA
PROPUESTA REFORMA A LA ORDENANZA 201
COMISIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Actividad	2015														RESPONSABLES	EXPOSITORES		
	Marzo				Abril				Mayo									
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4						
Presentación de propuesta de talleres																	Max Campos	

Componente 1	POLITICAS, GESTIÓN LOCAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA																	
Actividades	1,1	Problema de Seguridad Ciudadana en el DMQ																Raúl Tapia OMSC
	1,2	Política Nacional de Seguridad Integral.																Daniel Ponton MICS
	1,3	Gestión Local de la Seguridad Ciudadana y la convivencia desde el enfoque de derechos humanos																Max Campos
	1,4	Sistema de Seguridad Ciudadana actual																Dr. Fernando Vinueza

Componente 2	NORMATIVA LEGAL			
Actividades	2,1	Normativa legal en el Ecuador, anclada a la Seguridad Ciudadana	Paola Matute	
	2,2	Estructura del Sistema de Seguridad Ciudadana	Asesores Jurídicos	Lorena Vinuesa
	2,3	Los Consejos de Seguridad Ciudadana como instancias de coproducción de seguridad.		
Componente 3	LA SEGURIDAD VIAL COMO EJE DE SEGURIDAD CIUDADANA			
Actividades	3,1	Prevención, control y respuesta	Dario Tapia	Dario Tapia
Componente 4	GESTIÓN DE RIESGOS			
Actividades	4,1	Prevención de desastres naturales y antrópicos	Alejandro Terán	Alejandro Terán
	4,2	Respuesta y resiliencia		

ANEXO

2

RESOLUCIÓN No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) en su artículo 44 determina: “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.”;
- Que,** el artículo 3 de la Constitución establece que son deberes primordiales del Estado: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)”;
- Que,** el artículo 26 de la Constitución establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir (...)”;
- Que,** el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia dispone que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0060, sancionada el 26 de mayo de 2011, regula, entre otras cosas, el proceso de admisión y matrícula estudiantil a los establecimientos de educación inicial básica y bachillerato municipales;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 494, sancionada el 18 de febrero de 2014, que regula la organización y articulación de las acciones de salud de competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el inciso primero del artículo 12 dispone: “La Red de Servicios Municipales de Salud estará integrada por las unidades metropolitanas de salud, que funcionan articuladamente con la Red Pública Integral de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 360 de la Constitución.”;

- Que,** el 15 de julio de 2013, se produjo un siniestro en el túnel ubicado en la Av. Tufiño y Gualaquiza, causando el fallecimiento de los señores Milton Paúl Cóndor Sntaxi y Marianela de las Mercedes Quishpe Quishpe;
- Que,** el 3 de septiembre del 2013, la señora Dayana Estefanía Quishpe Quishpe, a través de su Procurador Judicial a la época doctor Iván Vinelli, solicita que se “disponga generar todos los mecanismos de apoyo necesarios para que la niña ESTEFANI SAYURI CONDOR QUISHPE,” (hija del señor Miltón Paúl Cóndor Sntaxi) “pueda, en primer término, llevar una vida digna, y luego, acceder y culminar sus estudios y se sirva mocionar ante el Honorable Concejo Metropolitano de Quito, que se brinde un apoyo económico, psicológico y social a la niña ESTEFANI SAYURI CONDOR QUISHPE (...);”;
- Que,** mediante Resolución No. C-500 del 19 de julio de 2013 y su reforma con la Resolución No. C-537, del 01 de agosto de 2013, el Concejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, dispuso que “a través del Fondo de Inversión Quito Solidario, cumpliendo los procedimientos correspondientes, se destinen recursos para el pago a la adolescente de una aportación económica anual, correspondiente a cuarenta y ocho salarios básicos unificados, hasta que la adolescente complete sus estudios de bachillerato; y, una aportación económica anual de sesenta salarios básicos unificados, mientras curse sus estudios universitarios de tercer nivel (...);”;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que a través del Fondo de Inversión Quito Solidario, cumpliendo los procedimientos correspondientes se destinen recursos para el pago a la niña ESTEFANI SAYURI CONDOR QUISHPE, de una aportación económica anual, correspondiente a veinticuatro remuneraciones básicas unificadas, que se entregará mientras la niña complete sus estudios de educación básica y bachillerato, y una aportación económica anual de treinta salarios básicos unificados, mientras curse sus estudios universitarios de tercer nivel; éste aporte será entregado a su representante legal, quien garantizará que el uso y destino de éste sea para completar sus estudios.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, asigne un cupo a la niña en el Centro de Educación Inicial Municipal CEMEI, hasta que cumpla los 5 años edad, luego de cual se deberá asignar un cupo en una de las Unidades Educativas Municipales tomando en consideración la zonificación y lugar de residencia, en ambos casos deberá mediar la respectiva solicitud a través de su representante legal.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaría de Salud, que de la Red de Servicios Municipales de Salud, garantice la atención psicológica y emocional de la niña y su madre.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría de Inclusión Social, realice un acompañamiento a la niña, con el propósito de verificar que las condiciones permanentes en las que se desenvuelva sean las más apropiadas para su crecimiento y vele por su mejor interés, dicho acompañamiento se verificará mediante la elaboración de informes, mismos que permitirán evidenciar que el destino de los recursos sean única y exclusivamente el propuesto en ésta Resolución.

Disposición general única.- Se fija el día de la generación de las obligaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como el 3 de septiembre de 2013, fecha de la solicitud.

Disposición transitoria.- La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad garantizará el estricto y oportuno cumplimiento de la presente resolución.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito.

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.....; y sancionada por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO